CONTRATO PARA "ADQUISICION DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS" ID Nº 384.732.----------

CONTRATO Nº MT 04/2020

En el Distrito de Trinidad, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los diez días del mes de Noviembre del año dos mil veinte, entre la Municipalidad de Trinidad, con RUC Nº 80025598-4, domiciliada sobre la Avda. Stma. Trinidad esq. Calle Galopera, del barrio Jardín, del Distrito de Trinidad, representada para este acto por el **Abg. ARISTIDES AGUILAR CUELLA**, con Cédula de Identidad N° 1.305.682, y la **Srta. JAQUELINE EDITH CACERES VALLEJOS**, con Cédula de Identidad Nº 2.431.922, **Intendente y Secretaria Municipal respectivamente**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal denominada **FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS** , con domicilio sobre la calle Independencia Nacional Nº748 C/ Jorge Memmel – Encarnación- Itapúa , República del Paraguay, representada para este acto por el señor **CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI**, con **C.I. Nº 4.119.457** y con **RUC 4119457-8**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de **"ADQUISICION DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto la "ADQUISICION DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS".----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

FORTALEZA Emprendimientos
Cel. 0986 969 676
Encarnación - Paraguay

Jaqueline Cáceres
Secretaria Municipal
Trinidad

Abg. Aristides Aguilar Cuella
INTENDENTE MUNICIPAL
TRINIDAD

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

1- Garantía de fiel cumplimiento del contrato: El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 5%. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003;
2- *Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;*
3- *Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;*
4- *Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo;*
5- *En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación;*
6- *Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **384.732.**----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA CD N° 03/2020**, convocado por la ***MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD***. La adjudicación fue realizada según Resolución Municipal N° **153/2020** *de fecha 23 de Octubre del 2020.*----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

FORTALEZA Emprendimientos
Cel. 0985 969 678
Encarnación - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE STMA. TRINIDAD - SECRETARIA GENERAL - TRINIDAD - ITAPUA

Jaqueline Cáceres
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE STMA. TRINIDAD - INTENDENCIA - TRINIDAD - ITAPUA

Abog. Arístides Aguilar Cuella
INTENDENTE MUNICIPAL

Telef. N° 0985-408007 - e.mail - munitrinidad@hotmail.com

Item	Codigo Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario IVA incluido	Precio total
1	50151513-9999	Aceite vegetal comestible de girasol/soja/maíz/ algodón	Millilitros	BIDON	1.128	2.256				
1.1		Aceite comestible 100% de soja, productos se ajustan a las condiciones de higiene establecidas en la legislación vigente. Líquido transparente y libre de cuerpos extraños y sedimentos a 20°C, en botellas de pet de 900 ml.	Millilitros	BIDON	1.128	2.256	JAIO CESAR	NACIONAL	9.850	22.221.600
2	50221501-001	Arroz	Kilogramos	PAQUETE	1.692	3.384				
2.1		Arroz grano largo, fino tipo 1. Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados. MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados. MERCOSUR GMC 46/03. presentación de 1 kilo, envasado en fábrica con la marca registrada en cada bolsa	Kilogramos	PAQUETE	1.692	3.384	CAMPOFORTE	NACIONAL	4.850	16.412.400
3	50221501-004	Locro	Kilogramos	PAQUETE	564	1.128				
3.1		De maíz locro sin picaduras, sin mezcla de otro tipo de maíz, sin sustancias extrañas contaminantes. La cotización se hará por unidad y la provisión se hará en paquetes de 1 kilo, con fechas de vencimiento a partir de 6 meses a la fecha de entrega.	Kilogramos	PAQUETE	564	1.128	CAMPOFORTE	NACIONAL	9.500	10.716.000
4	50192902-001	Fideos	Gramos	PAQUETE	2.256	4.512				
4.1		Fideo surtido, a base de sémolas o semolín o harina de trigo ricas en gluten o harinas de panificación con agua y aditivos permitidos, sometidos a procesos de deshidratación y vitaminado, Presentación de 400 gramos, con la marca impr. con la información nutricional, fecha de elab. y venc.,	Gramos	PAQUETE	2.256	4.512	UNION TAMIDAR	NACIONAL	7.000	31.584.000
5	50161509-002	Azúcar blanca	Kilogramos	PAQUETE	1.128	2.256				
5.1		sustancias extrañas. El alimento deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR	Kilogramos	PAQUETE	1.128	2.256	JULIO CESAR	NACIONAL	9.850	15.453.600
6	50171549-001	Yerba mate	Kilogramos	PAQUETE	564	1.128				
6.1		Yerba Mate tradicional, sin mezcla, elab. de hojas molidas bien secas, sin polvo de palitos o palos triturado, con agradable aroma para consumo, conforme a las exigencias de la cámara prva. de la yerba mate para su comercialización.	Kilogramos	PAQUETE	564	1.128	SELINT	NACIONAL	13.800	15.566.400
7	50171501-001	Sal fina	Kilogramos	PAQUETE	564	1.128				
7.1		Sal Fina (yodada) Polvo fino blanco, solubles en el agua. Sal para consumo humano. El rotulado, deberá efectuarse en conformidad con las siguientes exigencias. El producto deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM	Kilogramos	PAQUETE	564	1.128	UNISAL	NACIONAL	4.200	4.737.600
8	50181903-003	Coquito	Kilogramos	PAQUETE	564	1.128				
8.1		Coquitos de la producción del día. La provisión se hará en bolsas de polietileno de a partir de 1 kilogramos. Con fechas de elaboración del día y vencimiento mínimo de 30 días a la fecha de entrega, con la marca impresa en cada paquete de la empresa que elabora dicho producto. R.E. y R.S.P.A.	Kilogramos	PAQUETE	564	1.128	DONATO	NACIONAL	9.000	10.152.000
9	50131702-003	Leche de entera en polvo	Gramos	PAQUETE	564	1.128				
9.1		Leche entera en polvo instantánea con un contenido mínimo de 26% de materia grasa; fortificada con la adición de un premix de vitaminas C y minerales, Hierro, Zinc, Cobre, Obt. por secado. Solo se permiten sustancias del listado de ingredientes MERCOSUR. Bolsas tri-laminadas de 400 gr.	Gramos	PAQUETE	564	1.128	NATURAL INSTAT FOODS	NACIONAL	18.200	23.529.600
10	50221502-004	Harina de trigo	Kilogramos	PAQUETE	1.692	3.384				
10.1		Harina de Trigo (Tipo 000/Enriq. Con Hierro y Vit. - Tipo 000 paquete de 1 kg. Sin mezcla de ninguna clase de substancias extrañas al producto, fecha de vto. no inferior a 3 (tres) meses a partir de la fecha de entrega. El alimento deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR	Kilogramos	PAQUETE	1.692	3.384	SUAVE MINT	NACIONAL	4.900	16.581.600
		PRECIO TOTAL:								193.596.800

FORTALEZA
Emprendimientos
Cel. 0985 969 678
Encarnación - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE STMA. TRINIDAD
SECRETARIA GENERAL

Teodoline Cáceres
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE STMA. TRINIDAD
INTERVENTORIA

Abog. Alejandro Aguilar Castillo
INTERVENTOR MUNICIPAL

Total: ***[GS. 163.954.800] CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS.***----------

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **GS. 81.970.550** y el monto máximo es de **Gs. 163.954.800.**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el *10 de noviembre 2020 hasta el 21 de diciembre del 2020.*----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; Edificio Municipal ubicada sobre la Avda. Santísima Trinidad, del Centro urbano, en el barrio denominado Jardín, del Distrito de Trinidad .----

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

FORTALEZA
Emprendimiento
Cel. 0986 969 670
Encarnación - Para

MUNICIPALIDAD DE STMA. TRINIDAD - SECRETARIA - TRINIDAD - ITAPÚA
Jazmine Cáceres
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE STMA. TRINIDAD - INTENDENCIA - TRINIDAD - ITAPÚA
Abog. Arnaldo Aguilar Cuña
INTENDENTE MUNICIPAL

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

FORTALEZA Emprendimientos
Cel. 0986 969 878
Encarnación - Paraguay

Dra. Ilce Cáceres
Secretaria Municipal
Trinidad

Abog. Arístides Aguilar Cuello
INTERVENTOR MUNICIPAL

Municipalidad de Trinidad - Itapúa - Paraguay
Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)
Telef. N° 0985 403007 - e.mail - munitrinidad @hotmail. com

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, SUSCRIBEN LAS PARTES PREVIA LECTURA Y RATIFICACION DE SU CONTENIDO, EN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y EFECTO, EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

SRTA. JAQUELINE CACERES V.
SECRETARIA MUNICIPAL

ABG. ARISTIDES AGUILAR CUELLA
INTENDENTE MUNICIPAL

ABG. CARLOS ATILIO CARLSON CAPEI
FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS
PROVEEDOR